



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2020-MPJ/A

Julcán, 22 de Enero 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

VISTOS:

Que, la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobada por su Reglamento del Decreto Supremo N° 048-2011-INDECI; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664; La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Julcán, en el uso de sus facultades proyecta la presente resolución administrativa, que reconoce e instala el Grupo de Trabajo y la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Julcán Región la Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Julcán, es un Gobierno Local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y de acuerdo con la ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se presentan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección ejecución, supervisión y control;

Que, la Ley N° 27938, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC); tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el literal e) del Artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la Seguridad Ciudadana y Defensa Civil es competencia compartida de las municipalidades. Así mismo el Artículo 85° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, respectivamente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), definiendo a la Gestión del Riesgo de Desastres en su Artículo 3° dispone que "La Gestión de Riesgos de Desastres" es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente ante situaciones de desastre, considerando las políticas con especial énfasis en aquellas relativas materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, mediante Informe N° 003-2020 - G - SC/DC - MPJ; de fecha 21 de Enero de 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, señala que el Sr. Alcalde Provincial, cumple con

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



lo que dispone la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), y con la Ley N° 29664 (SINAGERD), haciendo de conocimiento que como Gobierno Local Provincial, y a cumplimiento de las Normas establecidas, se debe de cumplir con la conformación de un grupo de funcionarios que deberán integrar la Brigada de Primera Respuesta ante las Emergencias que se va a suscitar; indicando que previa evaluación del personal realizada por el Sr. YONI AGUILAR VISITACIÓN, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, y actual responsable del personal de Serenazgo, dispuso para que un grupo de Efectivos del Serenazgo, se constituya como Brigada de Primera Respuesta ante Emergencias, para el presente año 2020; para que sirvan de soporte y atención inmediata de las emergencias que se puedan suscitar en nuestro ámbito Provincial y/o sirvan de soporte y atención inmediato a otros lugares, según determine el Sr. Alcalde Provincial, quien tiene la responsabilidad de ser el Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Julcán; solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía de designación a la Brigada de Defensa Civil año 2020;

Que, en este contexto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación de la **BRIGADA DE DEFENSA CIVIL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN**; el cual estará constituido por los funcionarios siguientes:

PRESIDENTE:

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ESPEJO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán.

INTEGRANTES:

- BENITES CASTRO, MARCOS MAURO; Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
- AGUILAR VISITACIÓN, HECTOR YONI, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
- HARO ZAVALA, WILMER FREDY, Efectivo Serenazgo - MPJ.
- GARCIA GONZALES, MANUEL LEODAN, Efectivo Serenazgo - MPJ.
- BLAS VALDIVIESO, YOSMER ESMIDIO, Efectivo Serenazgo - MPJ.
- JARA VILCA, CESAR LUIS, Efectivo Serenazgo - MPJ.
- SANCHEZ JUAREZ, SANTOS MERARDO, Efectivo Serenazgo - MPJ.
- HARO EUSTAQUIO, YERMIN WILLY, Efectivo Serenazgo - MPJ.
- VASQUEZ AREDO, ANDER YOMER, Efectivo Serenazgo - MPJ.
- BACILIO RODRIGUEZ, SANTOS ANTENOR, Efectivo Serenazgo - MPJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Brigada de Defensa Civil asumirá sus funciones establecidas en la Ley N° 27938, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la
Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"